

Art. 2.—En caso de no poderse llegar a acuerdos amigables con los respectivos propietarios para la venta al Estado de los inmuebles mencionados, el Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales iniciará todos los procedimientos judiciales requeridos por la Ley para la expropiación, y queda investido, por el presente Decreto, de los poderes necesarios para realizar todos los actos, procedimientos y recursos tanto ordinarios como extraordinarios que sean de lugar, para la adquisición de los inmuebles descritos anteriormente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de diciembre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5392, que nombra al Dr. Mariano Lebrón Saviñón, Profesor Titular de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santo Domingo, y al Ing. Edgardo Vega Malagón, Profesor Titular de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de dicha Universidad
G. O. Nº 8437, del 31 de diciembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5392

VISTA la Ley de Organización Universitaria, Nº 5130, del 15 de mayo del 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Dr. Mariano Lebrón Saviñón, queda nombrado Profesor Titular de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santo Domingo.

Art. 2.—El Ing. Edgardo Vega Malagón, queda nombrado Profesor Titular de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de dicha Universidad.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de di-

ciembre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5393, que concede a Su Excelencia el señor Osvaldo Angel Pombo, Embajador Argentino, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.
G. O. Nº 8434, del 28 de Diciembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5393

EN virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Nº 1113 del 26 de marzo de 1936, modificada por la Ley Nº 3916 del 9 de septiembre de 1954;

CONSIDERANDO los altos merecimientos de Su Excelencia Osvaldo Angel Pombo, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Argentina; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella,

D E C R E T O :

Conceder a Su Excelencia el Señor Osvaldo Angel Pombo, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Argentina, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5394, que concede naturalización dominicana al señor Feliciano Ariz Buezo. G. O. Nº 8437, del 31 de diciembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5394

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Comunicaciones ha elevado el señor Fe-